



ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA,
REQUERIMIENTO Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DINÁMICO
DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO.
EXPEDIENTE 2025/SCON-SDC/000004

Pamplona, 2 de febrero de 2026

Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato "Suministro de cloruro férrico. Expediente 2025/SCON-SDC/000004".

Para ello, se redactó el pliego regulador de este contrato, que establecía un valor estimado 598.400,00 € IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

- Importe de licitación (4 años): 544.000,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación del contrato: 54.400,00 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 22 de enero de 2026, a las 13:00 horas.

La Presidenta de la Mesa ha acordado conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *"Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática"*; así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

Han presentado oferta de participación las siguientes empresas:

RNM Productos Quimicos Ida. Establecimiento Permanente
Kemira Ibérica S.A.
ACIDEKA SA
IBÉRICA KEMYA S.L

Siendo las 13:45 horas del 2 de enero de 2026, por la Secretaria de la Mesa, se procede a la apertura del único Sobre - Documentación General, comprobándose que las ofertas se han presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el punto A.7 del Pliego regulador de la contratación.

A la vista de que la empresa Kemira Ibérica S.A. en el apartado C del DEUC hace constar la resolución de mutuo acuerdo del contrato con Aigües de Blanes, SA y la adopción de medidas para acreditar su fiabilidad, de conformidad con los artículos 22.1 m) y 23.5 de la LFCP, es necesario requerir a la empresa Kemira Ibérica S.A. para que presente el documento acreditativo de que la resolución se produjo de mutuo acuerdo y, de esta forma, acreditar que la resolución no fue por causa de la que hubiese sido declarado culpable.

La documentación presentada para acreditar la capacidad y solvencia ha sido revisada por:

1. El Jefe de la EDAR. Ha revisado la documentación referente a la solvencia y la documentación técnica, considerándola correcta.
2. La Economista de SCPSA. Ha revisado la documentación referente a la solvencia económica y la garantía definitiva, considerándola correcta.
3. La Directora de la Asesoría Jurídica de SCPSA. Ha revisado el resto de documentación, considerándola correcta.

Las personas que firman la presente acta, como miembros de la Mesa de contratación, manifiestan la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA:

1. PROPONER al Consejo de Administración de SCPSA la incorporación de las empresas RNM Productos Químicos Ida. Establecimiento Permanente, Acideka S.A. e Ibérica Kemya S.L. al Sistema Dinámico de Compra "Suministro de cloruro férrico. Expediente 2025/SCON-SDC/000004".
2. REQUERIR a la empresa Kemira Ibérica S.A. para que presente el documento acreditativo de que la resolución del contrato se produjo de mutuo acuerdo y, de esta forma, acreditar que la resolución no fue por causa de la que hubiese sido declarado culpable. Dicha documentación deberá presentarla en un plazo de cinco días naturales desde la notificación del requerimiento, advirtiéndole expresamente que en el caso de que no se presente la documentación requerida en el plazo establecido, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la LFCP.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

Enara Rabina del Río
Presidenta de la Mesa de Contratación

Pedro Jesús Hernandez Sesma
Jefe EDAR

Naiara García Mir
Directora Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras